

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO DE TRES (3) PLAZA DE CABOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (S.E.I.S)

PROPUESTA NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Reunido el Tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la cobertura de tres (3) plaza de Cabos del S.E.I.S, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, ha adoptado entre otros los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.– Vista la Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 113/2026 de fecha 15/05/2025 publicada en el B.O.P. Las Palmas número 10 de fecha viernes 23 de enero de 2026, por el que se nombra **Funcionario en Prácticas a:**

FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DEL SEIS CONCURSO-OPOSICIÓN		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
VERA RODRIGUEZ	ABRAHAM	***6404**
RAMIREZ QUINTANA	OSCAR	***8035**
VELASCO PEREDO	JORGE	***1400**
ARMAS ARMAS	JAVIER MANUEL	***8697**
CABRERA SOSA	SALVADOR	***7533**
GONZÁLEZ QUEVEDO	LUIS MIGUEL	***8501**
RIVERO ARTELES	RAMON JAVIER	***8122**

por la que ostenta la Categoría de Cabos del SEIS, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO.– Conforme a la Base 8.4. de las Bases de la convocatoria, que establece que el período de prácticas como servicio efectivo, quedará supeditada a la supervisión la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en coordinación con el Tribunal Calificador; y vista la Resolución de fecha 20 de octubre de 2024, emitida por el Oficial Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en la que se establece la siguiente

“ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN”

“.... El funcionario que suscribe, en calidad de Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en el ejercicio de las funciones que se me atribuyen informo que los aspirantes que se relacionan en el siguiente recuadro ha realizado y superado el período de prácticas de 360 horas de servicio efectivo como Cabo de Bomberos organizado por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana bajo la supervisión esta Jefatura en coordinación con el tribunal calificador.

CALIFICACIÓN PERIODO DE PRÁCTICAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN CABOS DEL SEIS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN
VERA RODRIGUEZ	ABRAHAM	***6404**	8,500
RAMIREZ QUINTANA	OSCAR	***8035**	8,500
VELASCO PEREDO	JORGE	***1400**	8,500
ARMAS ARMAS	JAVIER MANUEL	***8697**	8,500
CABRERA SOSA	SALVADOR	***7533**	8,500
GONZÁLEZ QUEVEDO	LUIS MIGUEL	***8501**	8,500
RIVERO ARTILES	RAMON JAVIER	***8122**	8,500

...”

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, Y CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE TRES (3) PLAZAS DE CABO DEL S.E.I.S., PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

(BOP N° 112_15-09-23_N° 124_13-10-23. BOE N° 258_28/10/23)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libreen los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”*.

II.- En el mismo sentido, el artículo 133 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dispone que, *“el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas”*.

III.- En este marco, a tenor del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *“todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico”*.

IV.- A tal fin, el Reglamento sobre reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local aprobado por Real Decreto 896/191, de 7 de junio, establece en su artículo 4, el contenido mínimo de las cuales deberán contener: *“naturaleza y características de las plazas convocadas, sistema selectivo elegido, pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, programas que han de regir las pruebas, Tribunales, sistemas de calificación, condiciones y requisitos de los aspirantes así como requisitos que hayan de cumplir los que aspiren a plazas reservadas a personas con discapacidad”*.

V.- Por otro lado, en nuestro ámbito territorial autonómico, el artículo 88 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria prescribe que, *“el procedimiento de selección de los funcionarios de las Corporaciones Locales Canarias, en lo no previsto por la legislación básica del Estado, se ajustará a lo dispuesto en esta Ley y a las normas que puedan dictarse para regular el ingreso en la Función Pública de la Comunidad Autónoma”*.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

PRIMERO.- En virtud de la **Base** novena que determina la “PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO”, el **Tribunal Calificador** acuerda **proponer al órgano convocante el nombramiento como FUNCIONARIO EN CARRERA**, en la **categoría de CABO DEL S.E.I.S.**, pertenecientes a la **escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2**, del **Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana** a los siguientes aspirantes:

PROPUESTA NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS			
ORDEN DE CALIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1º	VERA RODRIGUEZ	ABRAHAM	45764043T
2º	RAMIREZ QUINTANA	OSCAR	43280359V
3º	VELASCO PEREDO	JORGE	20214002S
4º	ARMAS ARMAS	JAVIER MANUEL	42886974R
5º	CABRERA SOSA	SALVADOR	43275337D
6º	GONZÁLEZ QUEVEDO	LUIS MIGUEL	43285018F
7º	RIVERO ARTILES	RAMON JAVIER	43281226X

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador acuerda ordenar que se dé traslado al órgano convocante, esto es, Alcaldía -Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Y para que conste, se levanta la presente acta, que una vez leída y aprobada, es firmada por todos los miembros del Tribunal Calificador en prueba de conformidad.

Es lo que este Tribunal traslada a los efectos oportunos.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Presidente	Don José Felipe Santana Rodríguez	JOSÉ FELIPE SANTANA RODRÍGUEZ - DNI 43287671S Firmado digitalmente por JOSÉ FELIPE SANTANA RODRÍGUEZ - DNI 43287671S Fecha: 2026.04.13 08:18:17 +01'00'
Secretaria	Doña Guacimara Ojeda Lorenzo,	Firmado por OJEDA LORENZO GUACIMARA - ***0566** el día 13/04/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios
Vocal 1	Doña Tania Naya Orgeira	
Vocal 2	Don Manuel Alejandro Perera Candil	
Vocal 3	Doña María Begoña Rodríguez Álvarez	RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA BEGOÑA - 25413363L Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA BEGOÑA - 25413363L Fecha: 2026.04.13 08:42:06 +01'00'